



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/20.10.2026
I.F. N°221/07.09.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de facilitar el emplazamiento y la construcción de edificaciones destinadas a los fines propios de Bomberos de Chile y establece un nuevo período para la regularización de edificaciones preexistentes

Boletín N°18.644-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°198-374) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se precisa la redacción de la disposición que incorpora las obras de los Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile destinadas a sus fines propios al régimen de excepción de permisos, inspecciones y recepciones municipales previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Se permite que las edificaciones de los Cuerpos de Bomberos y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile emplazadas en inmuebles o zonas de conservación histórica, inmuebles declarados Monumento Histórico o Zonas Típicas o Pintorescas puedan acogerse al procedimiento de regularización. Para estos efectos, se establece una excepción a la prohibición relativa a áreas de protección, exclusivamente por el emplazamiento de las edificaciones en dichas áreas, manteniéndose aplicables las demás prohibiciones establecidas en ese numeral.
- c. Se establece expresamente que la posibilidad de acogerse al procedimiento de regularización no exime del cumplimiento de las disposiciones de protección patrimonial aplicables ni de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a la ley sobre Monumentos Nacionales.
- d. Se precisa que el plazo de treinta días para enmendar o subsanar las observaciones que motivaron el rechazo de una solicitud de regularización se contará desde la notificación de dicho rechazo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/20.10.2026
I.F. N°221/07.09.2026

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que Formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de facilitar el emplazamiento y la construcción de edificaciones destinadas a los fines propios de Bomberos de Chile y establece un nuevo período para la regularización de edificaciones preexistentes.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/20.10.2026
I.F. N°221/07.09.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: